

Carrera de méritos y representaciones sociales en América Latina: Un ensayo comparativo para la primera mitad del siglo XIX¹

Evelyne Sánchez
Gabriela Dalla Corte



Tiempos de América, n° 7 (2000), pp. 41-57

El significado que adquiere el “mérito” en situaciones históricas concretas permite estudiar las estrategias que utilizan los individuos para responder creativamente a las exigencias planteadas a nivel social y cultural. El mérito constituye un campo semántico que se llena de significado en circunstancias específicas y su definición, así como la lectura de su contenido, condicionan logros y fracasos personales. Este aserto, de cuya veracidad pocas dudas caben, debe ser, sin embargo, interpretado. Y ello en particular porque nuestra pretensión es comprender las maneras en que los sujetos afectados por la disolución del orden colonial latinoamericano respondieron a ese mundo en transformación. En ese sentido, si bien los estudios sobre la época colonial abordan la *elite* como objeto principal, son incipientes las investigaciones sobre la condición legal de los peninsulares *a posteriori* de la ruptura imperial, a pesar de que el ámbito jurídico fue uno de los primeros campos en que se manifestó la transformación del contenido atribuido al mérito. Tampoco se ha establecido una línea de continuidad analítica entre ese contenido y su reformulación durante la primera mitad de la centuria, salvo para el caso de la reflexión en torno a la ciudadanía.

Y, sin embargo, las reflexiones dedicadas al mérito fueron verdaderamente profusas durante el siglo XVIII y principios del XIX, si bien se restringieron a una vertiente subjetiva o moral. Adam Smith, por citar un ejemplo, concedió al sentido del mérito y del demérito una sección entera de su *Teoría sobre los valores morales*, y definió estos conceptos como “cualidades” atribuidas a las acciones y a la conducta de las personas, diferentes de su corrección o incorrección, que son objeto de aprobación (recompensa), o desaprobación (castigo). En ambos casos, se trate bien de la

¹ Agradecemos los comentarios del evaluador anónimo de *Tiempos de América*. Las autoras forman parte del equipo de investigación dirigido por el Dr. Michel Bertrand, GRAL/Université de Toulouse II, Maison de la Recherche.

recompensa, o bien de la retribución, el mérito implica un retorno del bien por el bien recibido, mientras que el demérito supone el retorno del mal por el mal hecho. Como hicieron muchos de los filósofos y moralistas de su época, Adam Smith no aludió a quién define las condiciones del mérito, sino que partió de un dato dado como es la determinación atemporal y ahistórica de la virtud, del vicio, y de las conductas que merecen reprobación o aceptación. Por ello consideró que en el bien y en el mal merecimiento se combinan dos emociones distintas: en el primero, una simpatía directa con la persona que actúa, y una indirecta con quien recibe las ventajas; en el segundo, una simpatía indirecta con el resentimiento o el rencor de la víctima, y una simpatía directa con el castigo establecido. Estas diferencias inciden incluso en el terreno del Derecho Penal, en el que la simpatía directa e indirecta manifestada hacia el agente resentido legitima la venganza contra los violadores de las leyes de la sociedad. De esa manera, Smith estableció una íntima relación entre los pares mérito/respeto al orden, y demérito/fines de la pena, es decir, otorgó a las conductas merecedoras de gratitud y de resentimiento una dimensión penal al afirmar que la sociedad delibera sobre las acciones que ha de gratificar, así como sobre la utilidad de la pena en relación a la necesaria ley del desagravio ya que la legitimidad del mérito se mide por la corrección y justicia de la recompensa.² La explicación del papel del mérito, entonces, oscila entre su presentación como fenómeno cultural y su ponderación como componente psicológico.

Otro filósofo, Shaftesbury, discípulo de Locke, formuló su propia teoría sobre el mérito al que definió como sinónimo de virtud, bondad y honestidad, y al que evaluó como una cualidad cuantificable en términos individuales y sociales. Una persona meritoria y virtuosa, decía Shaftesbury, es la que puede saber, mediante la razón, lo que es moralmente correcto o incorrecto. Se trata de una evaluación consciente del significado de una conducta “comedida” que tiene valía. Shaftesbury coincidió con Adam Smith en que uno de los puntos de apoyo de la virtud y del mérito es el temor al futuro castigo o la esperanza de ser recompensado y, en este sentido, el mérito sería una cualidad personal, aunque en términos sociales dependería de la estima y de la opinión que las conductas o acciones generan en otras personas, opiniones que forman parte de un “amor social” condicionado por la conciencia de la estima merecida por los otros. Pero la originalidad del planteo de Shaftesbury radica en la incorporación de elementos contextuales a nivel social y cultural: si bien sostiene que el mérito es de naturaleza inmutable e independiente, aduce que lo bueno y lo malo no pueden ser percibidos en sí mismos, sino respecto del contexto en que están insertos. Por ello hay acciones sucias y odiosas que pueden, en algún momento, ser objeto de honra y aplauso.³ Es evidente que ambos pensadores, tanto Smith como Shaftesbury, carecen de una reflexión en torno a las razones políticas que otorgan contenido al mérito y al comportamiento de los individuos, tanto que Smith establece que el diagnóstico de la adecuación al mérito lo realiza un espectador imparcial, sin reflexión sobre cuáles son los supuestos que construyen la categoría.

Este mar de silencios nos permitirá navegar a lo largo de este artículo, cuya hipótesis central es que la reflexión en torno a los méritos personales fue central en la evaluación de las posibilidades individuales para acceder a las corrientes hegemónicas de la sociedad y la política en áreas geográficas que desde principios del siglo XIX intentaron desembarazarse del pasado colonial. En ese sentido, proponemos pensar la construcción de espacios de sociabilidad desde la perspectiva de la transformación del significado atribuido a los méritos, frente a una tendencia historiográfica que busca en corrientes abstractas del pensamiento y en las prácticas políticas concretas las razones de esa transformación. Los cambios producidos durante el proceso de independencias nos permitirá evaluar la incidencia del mérito en las trayectorias personales ya que si queremos entender el papel

² A. SMITH: “Del sentido del mérito y el demérito”, en *La teoría de los sentimientos morales*, Alianza Editorial, Madrid, 1997 [1759], pp. 147-169 y p. 180.

³ SHAFTESBURY (Anthony Ashley COOPER): *Investigación sobre la virtud o el mérito*, Estudio introductorio de Agustín Andreu, CSIC, Madrid, 1997 [1711], pp. 20-22 y 30. También del autor, *Carta sobre el entusiasmo*, Crítica, Barcelona, 1997 [1708], p. 138.

cumplido por aquél en ese contexto histórico, debemos intentar captar las percepciones de los sujetos atravesados por los cambios sociales y políticos de la primera mitad del siglo XIX. Por ello, en lugar de evaluar el mérito en términos abstractos, hemos preferido colocar el acento en el diagnóstico efectuado por individuos particulares acerca de sus posibilidades subjetivas en relación a las exigencias sociales y al valor dado a sus atributos. El abordaje y la contrastación de dos situaciones diversas constituye, en ese sentido, un ensayo de interpretación a partir de fuentes documentales, ciertamente heterogéneas, que podemos calificar de “personales”. En un caso, la masa documental está básicamente constituida por la correspondencia de un comerciante, natural de Cataluña, que residió en Buenos Aires durante el largo período signado por la preeminencia peninsular en tiempos coloniales, y que vio esfumarse de sus manos el poder que otrora lo había sostenido, todo ello a partir del proceso de independencias. Las cartas de este personaje traslucen con claridad su lectura en torno a los méritos así como sus restringidas posibilidades para adaptarse a un proceso cultural complejo representado por la ruptura revolucionaria. Además, constituyen una valiosa fuente de información para el análisis del discurso en torno a los valores y representaciones sociales de la época. En otro caso, el recurso que utilizamos consiste en desentrañar las imágenes que se superponen en la sociedad mexicana para dar cuenta de la emergencia de sujetos que puedan hacer suyo un proyecto sociopolítico particular: el caso estudiado corresponde a un actor social de Puebla, México, estrechamente vinculado a la sociedad española pero que busca convertirse en el arquetipo moderno para la construcción de la nación. A través de Antuñano, y en permanente contraste con Alsina, nuestra pregunta podría resumirse en cuáles son los contenidos del mérito otorgados a los individuos en los orígenes de la nación, en este caso particular, la mexicana, pero que pueden hacerse extensivos con mediaciones al universo latinoamericano.

Dos contextos geográficos coinciden con dos procesos históricos diversos enmarcados en la disolución del vínculo colonial, pero también con maneras diferentes de narrar los méritos. Plantear un estudio de tipo comparativo de este tipo, implica establecer criterios definidos en torno a las posibilidades de generalización, tema que no constituye de manera alguna una novedad en la agenda de debates sino que, por el contrario, sigue siendo uno de los mayores desvelos para las ciencias sociales, interesadas tanto en la representación como en la significatividad de todo hecho social. La comparación consistiría en la confrontación de fenómenos con la finalidad de encontrar similitudes y llegar a conclusiones de validez general, y sólo puede estar avalada por fenómenos lo “suficientemente cercanos en forma, estructura y proceso”, sin restringir el intento a las características formales de sus componentes, sino poniendo énfasis en “las variaciones estructurales que tienen lugar en un determinado proceso”.⁴ Toda generalización debe tener en cuenta las diferencias sensibles al interior de cada fenómeno, pero la comparación intercultural, por ende, es una de las formas metodológicas claves para lograr dicha generalización. La comparación que ensayamos en este trabajo no tiene que ver tanto con la definición de una escala geográfica como con la pertinencia de confrontar experiencias subjetivas diversas. La carrera de méritos que supone el proceso de independencia tiene su correlato en las representaciones en torno al reconocimiento social, y es precisamente este terreno el objeto de nuestro estudio.

1. EL SUJETO DE DERECHO, LA CONDICIÓN DE “ESPAÑOL EUROPEO” Y LA SUJECIÓN AL MÉRITO

Una de las atribuciones más importantes de los peninsulares durante el período colonial fue el goce de la condición de sujeto de derecho, lo que les permitió acceder, no sólo a los recursos, sino también a las esferas de poder. Nunca fue un ideal de las ciudades ibéricas garantizar la igualdad de

⁴ D. COMAS D'ARGEMIR: “El comparativismo y la generalización en los estudios sobre historia de la familia”, en *Historia Social*, Valencia, nº 2 (otoño 1988), pp. 135-143.

sus habitantes, sino que la desigualdad filosófica e institucional fue la base de la naturaleza jerárquica de la sociedad colonial latinoamericana. El sistema institucional se basó en la particular condición jurídica de los vecinos legales, únicos sujetos idóneos para los oficios “de república”, y la vecindad se apoyó en el concepto de ciudadanía elaborado en la península ibérica durante la Edad Media en base al lugar de nacimiento o *ius solis*, y por la importancia de los lazos de sangre o *ius sanguinis*.⁵ Ser vecino era la garantía de acceso a la riqueza y al crédito de los otros, para obtener, de este modo, una serie de prestaciones imprescindibles para sostenerse económicamente. Como sabemos, para ser vecino era necesario poseer solar de tierra y haber fundado una familia, es decir, tener casa poblada,⁶ pero también significaba poseer y gozar de un *status* particular y privilegiado, desde una concepción corporativa de lo social.⁷ La diferenciación entre vecinos/ciudadanos y habitantes/residentes, en una unión clara de condición legal y *status* social desigualitario, condicionó el funcionamiento corporativo de la sociedad colonial y la estructuración de jurisdicciones legales. Las dos instituciones jurisdiccionales abiertas a los vecinos fueron el Cabildo –centro hegemónico de los vecinos legales– y el Consulado de Comercio –restringido a los comerciantes y mercaderes y no abierto a todas las personas dedicadas a la trata mercantil–. Alsina se incorporó al Cabildo de manera legítima en 1776, y fue elegido para ocupar diversos cargos capitulares y cumplir variadas tareas de orden municipal. En 1783 actuó como Regidor y Defensor de pobres, y participó en todos los acuerdos del ente capitular. Dos años después volvió a ser elegido como Regidor Diputado y en 1787 actuó como Teniente de la Quinta Compañía del Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Milicias de la Capital.⁸ En las elecciones capitulares del año 1793 asumió como Alcalde de 3º Voto para Diputado de Policía. En ese año decidió comenzar a figurar en los documentos con su segundo apellido, Verjés, una opción que seguramente acompañó un ritual cada vez más barroco y afectado en el Buenos Aires colonial. Pronto fue designado “fiel ejecutor” con la función de inspeccionar frutos y mercaderías, así como el estado de salubridad de los bienes de consumo. Este denso y cargado recorrido político llama la atención por la propia historia personal de Alsina, que llegó a Buenos Aires en 1771 y se convirtió rápidamente en un importante comerciante: en efecto, a pocos años de instalarse con una formación previa de piloto, fue incluido entre los “pueriles de primera clase” y reconocido en la vida política de la capital del Virreinato del Río de la Plata,⁹ insertándose por su calidad de vecino legal en la vida pública de la ciudad con la promoción de la creación del Consulado de Comercio.¹⁰

⁵ J. PÉREZ COLLADO: *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (la integración del Reino de Aragón en la Monarquía hispánica)*, Zaragoza, 1993, pp. 26-30.

⁶ C. BORGANI: “Elites y poder municipal en el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XVII”, en J. FISHER (ed.): *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, pp. 15-28, en particular p. 18. También J.C. CHIARAMONTE: “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (c. 1810-1852)”, en H. SÁBATO (coord.): *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, El Colegio de México, México, 1999, pp. 94-116.

⁷ Sobre estos problemas véase en particular F.-X. GUERRA: “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América latina”, en H. SÁBATO (coord.): *Ciudadanía*, pp. 33-60. S. SOCOLOW y L.S. HOBERMAN (comps.): *Cities and Society in Colonial Latin America*, University of New Mexico Press, 1986 [*Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, FCE, México, 1993]. También H. PIETSCHMANN: “Estado colonial y mentalidad social: el ejercicio del poder frente a distintos sistemas de valores, siglo XVIII”, en A. ANNINO et al.: *América Latina: dallo stato coloniale allo stato nazione, 1750/1940*, Franco Angeli, Milano, 1987, pp. 227-447.

⁸ Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante AGN). División Colonia (DC), Sala IX, Edificación-Permisos, enero de 1784/febrero de 1785: Visita a la obra de Bernardo González; el 24/01/1785 visita a la casa de Juan de Alcinas, moreno libre, en el barrio de Monserrat. El 03/02/1785 visita a la casa de Gerónimo Martínez; AGN, Licencias y Pasaportes, Libro 1, folios 212-213.

⁹ AGN, DC, Sala VII (S VII), Copiadores de Cartas de Jaime Alsina i Verjés en Buenos Aires (Cop.) 10-6-4: carta de Jaime Alsina i Verjés a Pascual Parodi, 25/06/1808; Sala IX, 4-7-5, Expediente del Consulado de Buenos Aires, Legajo 3, nº 30; 1799.

¹⁰ G. DALLA CORTE: *Vida i mort d'una aventura al Riu de la Plata, Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836*, Prólogo de Pilar García Jordán, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2000.

En el Consulado, Alsina formó parte de las Juntas de comerciantes para elegir diputados encargados de gestionar su establecimiento en Buenos Aires, y colaboró en la instalación del Tribunal asumiendo el cargo de segundo Cónsul entre 1804 y 1805 y de primer Cónsul entre 1805 y 1806, así como el de Consiliario de 1806 a 1808. Esta actuación pública permite deducir la manera en que construyó sus “méritos” como vecino legal, ya que participar en el espacio decisonal ayudaba a conocer las necesidades locales¹¹ y a tejer redes de relación. Pero esta participación auguraba otros componentes que ayudan a entender la construcción del mérito. Las elecciones capitulares se realizaban cada año, y los cabildantes salientes solicitaban inmediatamente la concesión de certificados que funcionaban como prueba testimonial de haber sido elegidos para cumplir los “oficios de República” y de haberse desempeñado con honestidad. Podían así probar sus “méritos” conseguidos por el voto de confianza de sus pares electores y por las comisiones realizadas en calidad de cabildantes. Actuar en estos organismos era una tarea que también servía como símbolo probatorio de honradez y buena conducta cuando los actores sociales se veían involucrados en pleitos judiciales.¹²

En síntesis, no todo dependía de la definición legal de la pertenencia, sino también del comportamiento de los sujetos y de la opinión que ese comportamiento generaba en los otros. Si contrastamos estos usos del vocablo “mérito” con los que en 1726 dio el *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española*, comprobamos que en este corpus esos usos están más ligados a la penalización y a la adecuación de la conducta al orden público. El verbo meritar, dice el *Diccionario*, deriva del latín *meritare* que significa hacer mérito y merecer. En tanto adverbios de modo, *meritamente*, *meritísimamente* y *meritísimo* significaban dignísimo, con gran razón, y ventaja. Más significación adquiere este uso si analizamos el vocablo “demérito”: compuesto por la preposición “de” y el nombre “mérito”, era utilizado como un antónimo respecto de las virtudes. Derivado del latín *commeritum* y *delictum*, es entendido como desmerecimiento o indignidad,¹³ y se estrecha aún más etimológicamente su lazo con la categoría jurídica penal: delito. El sustantivo mérito, derivado del latín *meritum*, por su parte, representa la acción o el derecho que se tiene al premio por lo que se ha hecho bien, así como la razón de ser castigado por lo contrario. Como adjetivo, meritorio –del latín *meritorius*– es algo o alguien digno de mérito. De hecho, así lo ha entendido Susan Socolow en su estudio sobre los burócratas del Buenos Aires virreinal –representativos, por cierto, de los funcionarios coloniales en su conjunto–. Los “meritorios”, dice Socolow, eran los funcionarios que no recibían ningún emolumento por sus tareas administrativas y que no sólo podían mantenerse en esa incómoda e inequitativa situación por años, sino que, además, eran quienes realizaban el verdadero trabajo burocrático frente a los elegidos por la monarquía para formar parte de la carrera formal en la administración imperial.¹⁴

En la sociedad colonial, determinada concepción del mérito personal condicionaba las actitudes de los comerciantes en la sociedad colonial y los códigos morales de la comunidad establecían obligaciones y prohibiciones de ciertas acciones. Los individuos debían adaptarse y ajustarse a un código so pena de deshonra pública, y cierta concepción del honor preservaba y promovía la confianza mutua. Como ha escrito Bertrand Russell, las obligaciones positivas propias de cada profe-

¹¹ F.-X. GUERRA: “Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos”, en *Anuario del IEHS*, nº 4 (1989), Tandil, pp. 243-265. También del autor, *Modernidad e independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Mapfre, Barcelona, 1992.

¹² G. DALLA CORTE: “Recomendaciones y empeños en la sociedad colonial y poscolonial. Garantías jurídicas, poder y red social”, en M. BERTRAND (comp.): *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Tropikos, Caracas, 2000.

¹³ Dos frases están condensadas en el *Diccionario de la lengua castellana* (1726): “daba a todos suficientes salarios y a sus tiempos y ocasiones ayudas de coña con larga mano, conforme a la calidad y mérito de cada uno”, y “es gran pena y riguroso azote con que Dios quebranta a los suyos para mayor mérito y gloria”, Real Academia Española, Madrid, 1964, 3 vol., citas del t. 1, pp. 552-553; pp. 66-67.

¹⁴ S. SOCOLOW: *The bureaucrats of Buenos Aires, 1769/1810, Amor al Real Servicio*, Duke University Press, Durham, 1983.

sión están prescriptas por la ley pero también resultan forzadas por la opinión pública.¹⁵ En el caso de Jaime Alsina i Verjés, la confianza depositada en él por los otros hizo que se convirtiese en depositario del crédito de sus pares y en el eje articulador de una serie de prestaciones y contraprestaciones que eran imprescindibles para mantener el ritmo del comercio. Ser “sujeto de mérito” en la sociedad colonial dependía de la conservación del “crédito”, posiblemente una de las riquezas inmateriales más importantes en el universo mercantil en el que el metálico no circulaba tan fácilmente como las recomendaciones, las libranzas, las fianzas y las obligaciones. No debe extrañarnos, entonces, que para Alsina el honor y el crédito hayan sido actores más importantes que el dinero “contante y sonante”. Así se expresó en innumerables cartas dirigidas a comerciantes como él y a funcionarios vinculados estrechamente a la vida mercantil: “conserve su buen nombre y crédito”, escribió, porque “el crédito de un hombre de bien vale más que todo el dinero del mundo”.¹⁶ No debemos restar importancia a la insistente apelación a la necesidad de conservar el buen nombre, la palabra dada y el honor, así como el cumplimiento del deber y de las obligaciones contraídas. No tenían sólo un sentido moral o ético, sino que expresaban el funcionamiento de la actividad comercial y la existencia de reglas obligatorias que regulaban la vida mercantil, que fijaban relaciones económicas y que, inclusive, condicionaban las relaciones personales entre parientes, amigos y allegados. El crédito se sustentaba en figuras jurídicas como el fiado, el adelanto de mercancías y mecanismos personales basados en la confianza. Por ello, era casi imposible eludir las responsabilidades sin pensar que en el futuro los otros se cobrarían el incumplimiento. Podían aceptarse algunos usos que a veces entraban en contradicción con la ley escrita, pero escasamente se aceptaban desviaciones de los pactos previamente contraídos. Benveniste (quien incluye el “crédito” entre las “obligaciones” de tipo económico, junto a la estimación, la deuda y el alquiler) ha señalado la derivación etimológica de la voz crédito del latín *credo* y su íntima relación con la idea de creencia y de depósito de confianza en el otro. En todo caso, refiere a la relación que nace, primero entre los hombres y los dioses, y que, históricamente, se materializa entre las personas. De acuerdo con Ignasi Terradas i Saborit, el crédito se acerca a la valoración sobre la moralidad de las personas: “el estado crediticio es el estado de gracia o de moralidad de la persona ante las convenciones económicas que son protegidas por una opinión pública y una administración de justicia”.¹⁷

Durante el período colonial, entonces, la condición de peninsular, vecino legal y comerciante cumplidor de los pactos fueron tres componentes básicos del mérito, compitiendo en importancia con la participación en entes públicos como prueba de los méritos individuales. Declararse en favor del Rey, de la Corona o del bien general, por otro lado, fueron condiciones *sine qua non* de la valía personal. Ahora bien; si aquéllos fueron componentes esenciales del pacto colonial, ¿qué ocurrió con estos principios luego de la Revolución de independencia que estalló en Buenos Aires en 1810 y que inauguró un largo ciclo de cambios más amplios? Como sabemos, los peninsulares que no consiguieron reconstruir su legitimidad perdieron sus prerrogativas.¹⁸ La gran mayoría había llegado a Buenos Aires después de 1770, cuando contaban aproximadamente veinte años de edad. Al momento de ser reemplazados generacionalmente, tenían cincuenta o sesenta años, pero controlaban aún el espectro comercial y los dispositivos políticos locales en una sociedad en la que no se consolidaron fundadas en criterios de nobleza o hidalguía. Al producirse el movimiento revolucio-

¹⁵ B. RUSSELL: *Sociedad humana: ética y política*, Cátedra, Madrid, 1993, pp. 39-44.

¹⁶ AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-4: carta de Jaime Alsina i Verjés a José Antonio Galup, 21/01/1809; a Estevan Oliva y Caballero, 26/09/1808; Cop. 10-6-5: a Bernardo Bergara, 01/02/1812; a Carlos Camuso, 21/01/1809 y 23/01/1809.

¹⁷ I. TERRADAS I SABORIT: *Eliza Kendall, Reflexiones sobre una antibiografía*, Publicacions d'Antropologia Cultural, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1992, p. 57; también E. BENVENISTE: *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*, Taurus, Madrid, 1983, cap. 15: 112-117.

¹⁸ Sobre el problema de la legitimidad perdida por este sector a partir de las invasiones inglesas de 1806 y 1807, véase T. HALPERIN DONGHI: *Revolución y guerra, formación de la élite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972.

nario de 1810, Buenos Aires se convirtió en un centro con creciente autonomía y estructuró un sistema jurídico excluyente en relación a los antiguos “dueños del poder” del escenario político, comercial y judicial. Si seguimos las sugerentes ideas de Norbert Elías en torno a la estigmatización como requisito previo de la exclusión,¹⁹ podemos comprender por qué ser “español europeo” se convirtió en una especie de delito y de estigma, dejando el camino libre al gobierno para excluir a quien no se adecuaba al nuevo régimen político.

Las diferentes estrategias adaptativas de los peninsulares (y de sus hijos, “hijos de la tierra”) al nuevo contexto revolucionario dependieron de los antiguos lazos familiares y de las franquicias que las sucesivas fórmulas gubernamentales se mostraron dispuestas a conceder en función del prestigio social y económico de aquéllos. Quienes no se adaptaron, sufrieron inmediatamente la segregación hostil.²⁰ En el transcurso del proceso revolucionario, Jaime Alsina i Verjés percibió cambios que le afectaron directamente. Con el movimiento político de 1810, el grupo peninsular se transformó en sospechoso y, por lo tanto, sometido a una legislación discriminatoria. En los Copiadores de las cartas que envió a partir de 1810 quedaron relatos bastante pormenorizados de la lenta pero segura pérdida de prerrogativas, así como fragmentos de sus sensaciones frente a la inseguridad en la que vivieron él, su familia, el resto de personas que residían en su casa —exclusivamente de origen catalán—, y el resto de los peninsulares radicados en la ciudad. Alsina pasó a ser definido, lisa y llanamente, como un extraño, un extranjero, y los requisitos en torno al “mérito”, hasta entonces fundados en una interpretación extensiva del crédito, cambiaron casi radicalmente, tanto que el comerciante sintió que el resultado más tangible del proceso de transformación legal y política podía medirse a través de la desprotección legal y de la ausencia de garantías en que quedaron los peninsulares más que en un cambio tangible a nivel económico y social.

Esta mutación se produjo a través de la incorporación de la categoría legal “español europeo”²¹ para calificar a los “extraños” a América. Hasta entonces el término “español” había englobado a los blancos nacidos en la Península y a sus descendientes nacidos en América, mientras el sustantivo “patricios” aludía a los nacidos en las colonias cuya condición económico-social los colocaba en una posición equivalente a los miembros de la primera clase.²² Después de 1810, la correspondencia de Alsina permite intuir que la oposición política se planteó entre los patricios e hijos del país de un lado, y los “sarracenos peninsulares” del otro, distinción que también se dio en Nueva España, donde los peninsulares fueron calificados de “gachupines”.²³

Las nuevas categorías rearticulaban las condiciones de acceso a la ciudadanía. La condición legal de Jaime a partir del movimiento de separación se fundó en la indeterminación normativa bajo un extremo arbitrio judicial y legislativo, medidas que contrastan con los principios jurídicos en relación a la pena y a la construcción de una conducta como delito o como crimen, ambos impuestos por una ley positiva anterior y vigente a la configuración de la conducta.²⁴ El movimiento de mayo de 1810 afectó claramente a la condición de “sujeto de derecho” de Jaime Alsina i Verjés y, por ende, sus capacidades básicas como eran la posesión de derechos inalienables de carácter innato y adquirido (derecho a la vida; a la integridad y dignidad personal —esta última opuesta a la condi-

¹⁹ N. ELÍAS: *Logiques de l'exclusion*, Avant-propos de Michel Wieviorka, Fayard, París, 1997.

²⁰ H. GALMARINI: “Los españoles de Buenos Aires después de la Revolución de mayo: la suerte de una minoría desposeída del poder”, *Revista de Indias*, Madrid, vol. XLVI, n° 178 (1986), p. 177.

²¹ S. SOCOLOW: *The bureaucrats*, p. 254.

²² J. GALLEGO (1992): *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Mapfre, Madrid, p. 286.

²³ L. GIRAUDO (1997): “Dal Re alla costituzione e ritorno. Cerimonie pubbliche e conflitti politici in Nuova Spagna dal 1808 al 1814”, en *Annali della Fondazione Luigi Einaudi*, vol. XXXI, p. 249.

²⁴ F. TOMÁS Y VALIENTE (1969): *El Derecho Penal en la Monarquía absoluta, siglos XVI-XVIII*, Tecnos, Madrid, p. 354. AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-5: carta de Jaime Alsina i Verjés a Juan Alsina i Ambroa, 16/12/1813; 01/10/1813; 16/12/1813; 01/01/1814; a Carlos Camuso, 05/08/1814. El *Diccionario de autoridades* califica a la palabra *sarracina* como pelea entre muchos, con confusión y sin orden, aludiendo a la relación con los moros, porque pelean con griteríos y sin orden ni concierto, en *op. cit.*, T. III, p. 50.

ción de esclavitud, que es la negación de la condición de sujeto de derecho—, a la legítima defensa, a la propiedad, a la libertad de conciencia, a la seguridad personal e inviolabilidad del domicilio, y al derecho de asociación), y la atribución de sustentar relaciones jurídicas en base a los derechos reales, personales y de obligación.

La política calificada en su época de “antiespañola” practicada por el nuevo régimen, si bien no fue uniforme ya que se dirigió a dismantelar los cuadros administrativos, afectó a todos aquellos derechos. Numerosas son las medidas adoptadas en el terreno legal. En marzo de 1811, por ejemplo, la Junta de gobierno dispuso el destierro o expulsión de los tres o cuatro mil peninsulares solteros que se encontraban en la región por su sola condición de “españoles” no nacidos en territorio americano. También estableció medidas que afectaron claramente a los derechos personales que son inherentes a la persona y que quedan extinguidos con su muerte, como el de libre circulación. Pocos meses después las autoridades, sabiendo que la medida afectaría a los vecinos legales con casa poblada, prohibieron la salida de la capital, Buenos Aires, sin permiso o licencia; para los contraventores de la norma fijaron el agravante de la confiscación de los bienes, la cual podía ser decidida sin necesidad de otro proceso más que el juicio sumario.²⁵ Las contribuciones económicas —paradójicamente denominadas “voluntarias”— se impusieron con dureza, tanto en dinero como en bienes, y fueron aplicadas contra los sectores más débiles del grupo mercantil, los peninsulares, aunque luego se hicieron extensivas a los comerciantes nativos. En esta transformación, es importante señalar que el intermediario elegido por el Gobierno para efectuar las cobranzas fue el reducto de los comerciantes y mercaderes, el Consulado de Comercio, antiguo centro de poder de la élite local. Dos años después de producirse el movimiento político, el gobierno hizo pública la “ley de pertenencias extrañas” y obligó a los comerciantes que tuviesen dinero o mercancías pertenecientes a comerciantes radicados en las áreas no plegadas al proceso de independencia (Brasil, Montevideo y territorios dependientes del gobierno español y del Virreinato de Lima) a declarar esos bienes al Superior Gobierno. La contravención a esta norma suponía la confiscación de los bienes propios, la aplicación de la pena de expatriación y “la privación de todos los derechos de ciudadano, patria potestad y demás que dispensa el suelo y la protección del gobierno del país”. La delación de las “pertenencias extrañas”, como fueron denominados los bienes de personas no adeptas al nuevo régimen, supuso la gratificación de una tercera parte de los efectos denunciados a quien brindase información a las autoridades. Para llevar adelante el control de esta disposición fue creada una Magistratura de emergencia, el “Juzgado de bienes extraños”.²⁶

El resultado más directo, y posiblemente más incomprensible para Alsina, fue su nuevo “estado” de extranjero, un *status* de extraño a la ciudad en la que había tenido una enorme capacidad de decisión en sus entes políticos y jurisdiccionales más importantes. A mediano plazo, estas transformaciones le demostraron que su hijo Juan podía ejercer sus derechos electorales como “vecino americano”. Al negársele el voto a los nacidos en España, por otra parte, se evidenció la crisis del derecho político heredado de la Metrópoli. En setiembre de 1811, una Junta provisional gubernativa solicitó la asistencia de los “vecinos” de Buenos Aires para nombrar diputados y apoderados de la ciudad a un Congreso con el objetivo de dar cuerpo a un dispositivo ejecutivo alternativo a la Junta

²⁵ J. LÓPEZ ROSAS (1996): *Historia constitucional argentina*, Astrea, 5ª edición, prólogo de Germán Bidart Campos, Buenos Aires; R. ZORRAQUIN BECU (1992): *Estudios de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, tomo III, p. 163; R. LEVENE (1945): *Historia de Moreno*, Espasa-Calpe, Buenos Aires, p. 144.

²⁶ AGN, Sucesión 3876, contestación de Francisco Alsina i Pons, 21/06/1836; Sesión del Congreso Nacional en 19/08/1819, en *Asambleas Constituyentes Argentinas*, fuentes seleccionadas por Emilio Ravignani, Ed. Peuser, Buenos Aires, 1937, tomo I, p. 450. Alsina denunció casi todos los bienes de propiedad de sus amigos (Juan Aguilar, Mornau —establecido en Montevideo—, Julián de Urmeneta y Luis del Monte). El decreto de “pertenencias extrañas” fue finalmente revocado hacia 1817 y revisado en 1819. Cfr. A. CHANETON (1940): “La reorganización judicial”, en *Historia de la Nación Argentina, desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, 2ª ed., El Ateneo, Buenos Aires, vol. V.

Grande. El acto realizado en la Plaza Mayor no sólo excluyó a los peninsulares, sino también a la “gente común o de medio pelo” y a las mujeres. Sólo admitió a la “parte más sana y principal del vecindario”, los vecinos americanos hasta un número de mil, es decir, un cuerpo electoral relativamente pequeño de una población urbana de más de cincuenta mil habitantes.²⁷ Las elecciones se realizaron a finales de ese mes, pero Alsina i Verjés no fue considerado miembro del grupo de electores. Su hijo Juan Alsina Ambroa, en cambio, fue calificado de “gente decente” y de “vecino americano”, y el Derecho electoral le habilitó para ejercer el derecho al voto. Como el propio Juan reconoció tiempo después, los más afectados por el cambio político fueron los peninsulares. Los resultados demográficos de esta política de gobierno se dejaron sentir inmediatamente. Si en 1810 Buenos Aires contaba con aproximadamente unos tres mil peninsulares (desigualmente repartidos en la ciudad, ya que la mayor parte se concentraba en el cuartel cercano a la actual Plaza de Mayo) que representaban el 17% de la población activa, cinco años después la comunidad peninsular se encontraba reducida a menos de dos mil personas, un descenso producido básicamente por la emigración clandestina y abierta, por las ejecuciones y el destierro.

En 1812, dos años después de la conformación de la Primera Junta en la capital virreinal, el comerciante Joaquín Salas y Díaz escribió desde la ciudad de San Juan pidiendo a su amigo Alsina que intercediera ante el gobierno de Buenos Aires para conseguir que le nombraran Ministro de Hacienda en la capital. Esta misiva fue una invitada de honor, y no sólo durante el período colonial, pero también sirvió como instrumento para tejer redes de relaciones al interior de una sociedad caracterizada por enormes distancias geográficas y por la imprescindible presencia de la práctica del “empeño” personal (este último vinculado a la fianza y al crédito del fiador) a la hora de establecer a sujetos determinados en la administración, en particular en los niveles medios.²⁸ Dicha misiva, como era de esperar, no obtuvo la respuesta esperada por el emisor: el receptor no tardó en responderle y enumeró una serie de razones vinculadas a su condición de extraño y extranjero, a la presencia o ausencia de actividades “patrióticas” demostradas con anterioridad por quienes pretendían insertarse en la administración, y a la transformación de los “méritos” en una sociedad que, al compás de los nuevos tiempos, redefinía el contenido de aquéllos. Las transformaciones revolucionarias, puntualizó, hacían “menos que imposible” que un personaje como Alsina, otrora actor indiscutible en las peticiones formuladas más allá de la capital virreinal, pudiese incidir en el espacio decisional local homologando su anterior poder como peninsular y comerciante. Un párrafo de dicha carta permitirá comprobar este acerto, así como demostrar las hipótesis de este trabajo:

Tendríamos mucho gusto en conseguir para Vm. el empleo de Ministro Tesorero de la Real Hacienda en esa ciudad que Vm. solicita, respecto que el actual es interino, lo que *en la actualidad es un punto menos que imposible por las razones siguientes*:

1º: que era preciso una causa para separar al actual;

2º: *que tubiese Vm algun merito de qualesquiera carrera para apoyar la solicitud*;

3º: que en esta hay infinitos patricios y juristas haviles que solicitan acomodo;

4º: que hay infinitos Oficiales sin sueldo que pretenden qualquiera empleo con sueldo para mantenerse;

5º: *que yo soy europeo que es lo peor para practicar diligencias empeñosas.*

Yo lo que mas puedo hacer es salir de fiador, como es preciso darlo de cierta cantidad.²⁹

²⁷ R. LEVENE (1950): *La Revolución de Mayo y Mariano Moreno. Ensayo histórico. Contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la Revolución de 1810*, Ed. Peuser, 3 tomos, 4ª edición, 1ª edición 1920, Buenos Aires, T. II; T. HALPERIN DONGHI (1972): *Revolución...*, op. cit., p. 175; R. ZORRAQUIN BECU (1992): *Estudios...*, op. cit., T. III, p. 173.

²⁸ Sobre el particular, G. DALLA CORTE (1999): “Cuando los empeños personales son la regla judicial: percepciones subjetivas y valoraciones de la justicia colonial rioplatense”, en *Boletín Americanista*, Barcelona, volumen IL, nº 49, pp. 45-65.

²⁹ AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-5: carta de Jaime Alsina i Verjés a Joaquín Salas y Díaz, 16/10/1812; énfasis nuestro.

Como dijimos en la introducción, uno de los postulados esenciales en torno al mérito es la adaptación de las conductas y de las expectativas a las exigencias sociales y políticas, siempre de carácter contextual. Esto es evidente entre los escritos de Jaime Alsina i Verjés, ya que aparece claramente la posibilidad de los peninsulares de afiliarse a la “revolución” acomodándose a los nuevos tiempos. A Alsina las armas le quedaban muy lejos³⁰ y, suplantado por su hijo (americano y, en consecuencia, “hijo de la tierra”), evaluó rápidamente sus posibilidades personales y midió sus fuerzas para afrontar los requerimientos del nuevo régimen. El “mérito” patriótico y la actividad militar fue el nuevo componente que se instaló como exigencia del poder, reemplazando o superponiéndose al concepto de vecino legal, al menos en los primeros años de la lucha revolucionaria, ya que también se estableció como incentivo y fue valorado en términos de utilidad en las carreras y profesiones, a través del merecimiento de reconocimiento por los servicios, muchos de los cuales estaban vinculados, como el propio Alsina percibió en el párrafo reproducido más arriba, con el ejercicio de la judicatura o de las profesiones liberales. Jaime Alsina fue capaz de evaluar los atributos que ahora hacían falta para aumentar el poder personal e incidir en el espacio socio-político y judicial, y comprobó que ya no valían las antiguas redes personales e institucionales que lo habían sostenido otrora. Pronto escribiría a su amigo Joaquín que “cualesquiera solicitud que se ofrezca de este soberano Gobierno, válgase de su hermana Doña Isabel, mi comadre, *porque tiene mucho influxo con varias personas propias y éstas con otras*”.³¹ Esta afirmación, quizás subjetiva y propia de quien se veía privado de su poder personal y de sus derechos, debe hacernos reflexionar en torno a un problema que sigue estando presente en los estudios sobre la política. Nos referimos a los vínculos clientelísticos y a las difuminadas y complejas facetas del poder en la sociedad americana decimonónica.

La pérdida del poder (pensado en sentido amplio) de los peninsulares fue paralela a los cambios, marchas y contramarchas del universo legislativo. La nacionalidad de “español europeo” obstaculizó las pretensiones de Alsina el año en que las Provincias del Río de la Plata decidieron conformar su órgano legislativo más importante, la Asamblea General Constituyente, que funcionó hasta 1815. La Asamblea estableció que para cubrir los puestos de gobierno “se debía preferir para cualquier vacante ... a los más adictos al gobierno de la ley, aun quando á las veces no sean llamados por el orden de escala que el *antiguo régimen* había establecido con gravísimo perjuicio del interés general”. En el mes de mayo de 1813 el ente legislativo concedió dos meses de tiempo para que los “españoles europeos” empleados en el Ejército de la Banda Oriental (actualmente Uruguay) que luchaban contra las tropas realistas radicadas en la plaza, pudiesen tramitar su “carta de ciudadanía”.³²

Tanto la Asamblea como el Congreso que la reemplazó en la actividad legislativa, redefinieron el estatus legal de los peninsulares en el Río de la Plata y, en particular, en la antigua plaza que aquéllos habían dominado durante décadas, Buenos Aires, pero el cambio se dejó sentir en el contenido atribuido al “mérito”, tema que es objeto de estudio en este trabajo. La participación concreta de Jaime Alsina, así como sus posibilidades legítimas en el espacio decisonal, se fueron perdiendo junto a su poder económico y sus años de juventud. Escribió a su hijo que “los pueblos americanos no tenían otra cosa con que condecorar a sus distinguidos vecinos que con las Milicias y con los empleos consejiles”, mientras ellos quedaban fuera de ese sistema al compás de la crisis del modelo económico, las contribuciones forzosas y la emigración de los jóvenes peninsulares hacia otras áreas de América y de Europa.

³⁰ La participación militar fue uno de los elementos de valoración. Para una reflexión en torno a estos temas, véase el escrito del Capitán del Regimiento de Húsares de Francia, Max Caccia: M. CACCIA (1852): *De las virtudes militares y del mérito de la carrera de las armas en tiempo de paz*, Imprenta José M. Marés, Madrid.

³¹ AGN, DC, S VII, Cop. 10-6-5: carta de Jaime Alsina i Verjés a Joaquín Salas y Díaz, 16/03/1813, énfasis nuestro.

³² Sesión de la Asamblea del 06/05/1813 y del 27/07/1813, en *Asambleas, op. cit.*, T. I, pp. 40 y 57. Sesión del Congreso Nacional, en *ibidem*, T. I, p. 181 y sig.

El caso de Estevan de Antuñano, a diferencia del de Alsina analizado en el apartado anterior, se inscribe en el contexto temporal posterior a la expulsión de los peninsulares de Puebla, hecho producido en 1828, y permite discutir algunos aspectos de la redefinición del mérito a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Los textos de puño y letra de Antuñano no nos permiten dudar: aquí el mérito significa obrar por el bien de la patria, de la nueva patria conquistada gracias a la Revolución.³³ Si durante tres siglos el mérito se medía por la declaración en favor del Rey, de la Corona o del bien general, después de la independencia la nación, la patria y el bien público tienden a reemplazar a aquéllos en dirección a la definición de la idea del “servicio público”.

Nacido en América, Antuñano se convirtió en uno de los principales industriales del México independiente, tanto que el Congreso de Puebla lo nombró benemérito del Estado en 1847 calificándolo de “fundador y promotor de la industria moderna textil” que, por entonces, daba sus primeros pasos. Desde el principio de las guerras de independencia, el país y, en particular, la región de Puebla, fueron escenarios de operaciones militares y de movimientos de tropas.³⁴ En este contexto, llama la atención el interés de Antuñano por configurar un universo mental en torno a los méritos alternativos a los estrictamente militares, ya que su estrategia fue presentarse como el símbolo del empresario constructivo y fecundo, y no como un actor más en la carrera por el poder. En su caso, el tema del mérito se confunde con la construcción de la memoria colectiva y de la imagen personal forjada para garantizar el prestigio social. Los valores son la constancia, el sacrificio de los intereses personales en el altar del bien común, la demostración de un nacionalismo activo y constructivo, así como la capacidad de iniciativa, sobresaliendo en esta enumeración la fijación de valores individuales. En efecto, la lista que acabamos de presentar se encuentra citada con frecuencia en los escritos del propio Antuñano, y también aparecen en la memoria colectiva que conserva las cualidades individuales que tomaron valor de referencia *a posteriori*, es decir, en la segunda mitad del siglo XIX y en el XX.

El análisis de aquellos escritos, acompañado del estudio de corpus iconográficos mandados a confeccionar o aceptados por el propio Antuñano, permite identificar algunas referencias relativas al mérito así como reflexionar acerca del triunfo de ciertos valores que podemos calificar de “modernos”. La constancia es el valor defendido por Antuñano no sólo en la designación de su fábrica (“La Constancia Mexicana”), sino también en la identificación de la cualidad de la nación toda. La constancia, el sacrificio, la capacidad de iniciativa, forman parte del significado asumido por la categoría “mérito” a partir de la Independencia. La amplitud que tomó el mérito individual en el corazón del sistema de valores desde la primera mitad del siglo XIX es, pues, un movimiento que contribuye al proceso de crecimiento económico, fundado en la actividad industrial, sin que este contexto sea suficiente para explicarlo. El discurso de la independencia de México se apoyó claramente en un modelo de independencia económica, contexto en el que Antuñano juega un importante papel al consolidar su posición en la esfera decisional hacia el decenio de 1830 en el marco del proceso de abolición de los títulos de Castilla y del “indeseable” recuerdo de los tiempos coloniales. Si la nueva República rechaza los privilegios del nacimiento, el discurso imperante es que los ciudadanos que la construyen nacen iguales en derecho y su éxito individual depende de los méritos individuales y del talento subjetivo. El discurso de Antuñano tiende a demostrar que el sentido de iniciativa y la “energía del innovador” se desplegaban para la consolidación económica del

³³ Archivo General de Notarías de Puebla, México (en adelante AGNP), Notaría 7, 1837, fols. 146-165. *Escritura de venta de una casa, otorgada por Don Isidro Bolaños a favor de Don Estevan Antuñano. Puebla, 20 de Abril de 1837.* Carta de Estevan de Antuñano a Lucas Alamán, Puebla, 22 de marzo de 1837, incluida en E. ANTUÑANO (1979): *Documentos para la Historia de la Industrialización en México, 1833-1846*, tomo 2, p. 554, obra de dos volúmenes, México.

³⁴ B. HAMNETT (1986): *Roots of Insurgency in Mexican Regions, 1750-1824*, Cambridge University Press, Cambridge.

país.³⁵ El individuo adquiere así un nuevo sentido en el marco de las grandes familias de industriales y lo hace a través de la transformación del contenido dado al mérito. Sobre este principio se construye la imagen de los nuevos regímenes postcoloniales y, en el caso de Antuñano, interesa señalar que esta construcción soslayó el hecho de que su propia familia gozaba de títulos de hidalguía en Vizcaya y que él mismo había sido nombrado Caballero de la orden militar de Carlos III³⁶ además de secretario honorario del Rey.³⁷ Si sólo el individuo puede encarnar los valores de la República, hubiese sido un contrasentido apelar al recuerdo de los títulos concedidos por la Corona cuando la ruptura con la metrópoli era, precisamente, el objeto de atención política. El discurso ha preferido mostrar que Antuñano –contrariamente a los españoles que llegaban de la metrópoli para explotar México en beneficio de aquélla– supo sacar de Europa enseñanzas para el provecho de su país natal. Si observamos más de cerca, este proceso de construcción política en el que el concepto del mérito adquiere sentido no se basa en una ruptura tan grande con la península por parte de las familias que conforman la élite poblana. Estevan de Antuñano pasó diez largos años en España, con visitas intermitentes a Inglaterra, y buena parte de su familia prefirió radicarse en las localidades de Ronda y de Cádiz. La historiografía posterior ha preferido negar los fuertes vínculos que continuaron uniendo a los Antuñano con Vizcaya y con la península en general, y sólo ha valorado el hecho de que esa estancia en Europa posibilitó la introducción del modelo de industrialización y de modernización técnica en México. En especial la tradición histórica liberal ha presentado a Antuñano como un personaje que luchó a favor de la independencia económica del país, un contribuyente de la consolidación republicana.³⁸ El nuevo valor acordado al mérito individual está ligado a la virtud del “gran hombre” por sobre la del héroe. Frente al heroísmo puntual del militar que se afirma cuando las circunstancias lo permiten, se elevan los méritos cotidianos del individuo y sus cualidades que pueden resumirse en una frase: cualquier ciudadano, si cultiva sus cualidades y su energía, puede ponerlos al servicio de su país, y puede encontrar así su recompensa en su misma acción emprendida en nombre de la patria y también en la fama que hace resaltar sus méritos.

Tres contextos convergieron en esta dirección en el México del siglo XIX: en primer lugar, el desarrollo del sector industrial; en segundo lugar, la creación de estados independientes en América Latina y, finalmente, la ampliación de las élites locales a través de la inclusión de individuos que acceden a las élites que Tutino califica de “principales”,³⁹ temática esta última que se vincula con el grado de apertura de las grandes familias de la colonia a nuevos miembros.⁴⁰ El “mimetismo

³⁵ AGNP, Notaría 7, año 1865, vol. 433, fol. 431.

³⁶ Archivo Histórico Nacional, México (en adelante AHN), Estado, Carlos III, Expediente 1481. Año 1815.

³⁷ AHN, Estado, legajo 6392 1/2. *Índice de secretarios honorarios de SM*. 1741. También J. REYES HERÓLES (1961): “El caso Antuñano”, *Historia Mexicana*, vol. XI, n° 2, México, pp. 246-262; C. ILLADES (1989): “La empresa industrial de Estevan de Antuñano (1831-1847)”, *Secuencia*, n° 15, Instituto Mora, México, pp. 28-46.

³⁸ De ahí la molestia que sienten los historiadores al evocar la simpatía del industrial hacia los conservadores. Cfr. M. QUINTANA (1957): *Estevan de Antuñano, fundador de la industria textil en Puebla. Los primeros 25 años de la historia económica de México*, México, D.F., 2 vol. Ch. HALE (1961): “Alamán, Antuñano y la continuidad del liberalismo”, *Historia Mexicana*, vol. XI, n°2, México, pp. 224-245.

³⁹ J. TUTINO (1980): *Creole Mexico: Spanish Elites, Haciendas and Indians Towns, 1750-1810*, Austin, UMI.

⁴⁰ Sobre este tema, los historiadores han llegado a conclusiones contradictorias. John Kicza, por ejemplo, muestra cómo se evaluaban las capacidades personales del español recién llegado a Nueva España antes de ser aceptado por las grandes familias de la ciudad, y comprueba su hipótesis de que el mérito individual era reconocido ya antes del fin del Antiguo Régimen. El mérito personal sólo sirve para saber si un individuo es digno de integrar una familia. Además, en muchos casos el individuo ya es un familiar, un sobrino que cruza el Atlántico para aprovechar oportunidades que no piensa encontrar en España. Eric Mension-Rigau, por el contrario, demuestra que los aristócratas del siglo XX siguen considerando que la única fortuna honorable es la que se hereda y no la que uno adquiere por sí mismo, cualesquiera que sean los medios utilizados para ganarla. Las convicciones de los aristócratas del siglo XX son el testimonio de la degradación de su posición: recordar las generaciones pasadas forma parte de los privilegios presentes que los permiten diferenciarse. La apertura de las élites principales, por otra parte, no es específica del momento de la independencia. Sabemos, por ejemplo, que las élites de Guatemala conocieron en los años 1770 una renovación importante sin que ello provocara una alteración

social” era la condición obligatoria para acceder al rango esperado, pero en el México republicano el problema radicaba en la consolidación de la referencia individual como base para ese mismo acceso en familias orgullosas de sus antecedentes coloniales.⁴¹ Para comprender la amplitud que tomó el mérito individual en los valores de referencia de la sociedad mexicana de la primera mitad del siglo XIX, debemos utilizar la diferenciación que John Tutino empleó originalmente entre élites principales y segundas. Dos problemas aparecen aquí: primero conocer la importancia del empuje de las élites segundas, y, segundo, mostrar las estrategias empleadas para conseguirlo. No cabe duda que este empuje fue masivo. No sólo se consolidan nuevos apellidos entre las grandes familias poblanas, sino que, además, algunos apellidos antiguos desaparecen a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Numerosos son los descendientes de estas familias que, viéndose apartados de los lugares de poder y de los negocios, cultivan su fama focalizando su atención en las actividades culturales y jurídicas, como comprobó Jaime Alsina i Verjés para el caso de Buenos Aires a principios del siglo XIX, y como ha mostrado el historiador Tulio Halperin Donghi en sus diversos estudios sobre la reforma cultural y política de los Imperios ibéricos.

Con Antuñano somos testigos del desprestigio con que son tratadas las grandes familias poblanas que habían entrado en una fase de crisis y de decadencia debido a su “obsesión heredada” (como afirmaba el personaje) por la propiedad de la tierra y la “vida noble”, es decir, improductiva. Frente a ellas, y para mostrar sus errores, se eleva la imagen de Antuñano, que no conocía los prejuicios paralizantes de las viejas familias contra los oficios mecánicos, y que debía su fama a su trabajo, a sus méritos personales y a su audacia. Esta imagen fue construida por el propio Antuñano, interesado en los nuevos contenidos del mérito a través del principio de la eficiencia, es decir, de la posible aplicación práctica de las ideas más que en su formulación teórica. La elección de criterios de acción patriótica y de eficiencia tiene como primera consecuencia la vigorosa denuncia de la ociosidad. Como lo había imaginado Colbert, Antuñano propone obligar a los ociosos a trabajar ya que son una fuente de desorden. El trabajo, sin embargo, carece de valor en sí mismo y forma parte del mérito desde el momento en que es útil para el país; ello explica la jerarquía de actividades honorables. Su idea maestra es que cada individuo puede y debe participar del bien común, es decir, de la consolidación de una nación independiente, y ello exige la intervención estatal expresada en subsidios y préstamos, pero también en la limitación de las carreras “improductivas”.

Estos puntos de vista fueron desarrollados por Antuñano en un folleto publicado en 1838, titulado *Economía política en México*,⁴² cuyo argumento se presenta bajo la forma clásica del diálogo, particularmente apreciada por el autor que la utilizó ya en sus primeras publicaciones de 1821. El pragmatismo del autor aparece claramente en este texto en el que se muestra convencido de que México se encuentra en una situación de emergencia: la “ocupación útil y honesta” refiere a la producción de riquezas materiales como componente dependiente de la producción. Las otras actividades (eclesiástica, militar, administrativa, de servicio y artística) constituyen, de acuerdo con Antuñano, facetas “externas” del cuerpo social, necesarias pero no indispensables para la construcción del país. Los méritos, afirma, ya no radican en el compromiso militar, hasta entonces fuente de honor, sino en el incentivo de la producción y del comercio. Para Antuñano, México es naturalmente rico, argumento que recuerda el nacionalismo ecológico desarrollado en el siglo XVIII, pero la cau-

cultural profunda. Véase J. KICZA (1986): *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, Fondo de Cultura Económica, México. E. MENSION-RIGAU (1994): *Aristocrates et grands bourgeois. Education, traditions, valeurs*, Plon, Paris.

⁴¹ E. SÁNCHEZ (1998): “El mérito y las élites de Puebla en la primera mitad del siglo XIX. Industrialización y movilidad social”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Caracas. También (2000): “Las transformaciones de una red social: el caso de Estevan de Antuñano (1792-1847)”, en M. BERTRAND (comp.): *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Ed. Tropikos, Caracas.

⁴² DHIM, T. 1, pp. 329-345. *Economía política en México. De las clases productoras: su influencia sobre la riqueza, población, ilustración y espíritu público*, Puebla, julio de 1838.

sa de la situación dramática de la economía mexicana radica en la actitud negligente del Estado, reacio a aplicar leyes proteccionistas para aumentar la producción y favorecer la modernización tecnológica. El Estado, escribió Antuñano, debía hacer “lucrativas las ocupaciones mecánicas y honestas, para que presenten un atractivo poderoso a todos los que deben y pueden ocuparse de ellas”. Así, si todos los individuos deben participar en la consolidación de la nación, esta responsabilidad no les incumbe totalmente; el Estado debe estar en la fuente de la iniciativa y del mérito individual. La originalidad de su propósito, visible en sus publicaciones, radica en la valoración de la importancia de la participación femenina en el trabajo fabril.⁴³ Convencido de que el bien de la industria se confunde con el bien del país, propugna las ventajas introducidas por las mujeres a la industria: el trabajo de las madres y de las hijas permitiría a su familia vivir con más comodidad y, en consecuencia, consumir más. La utilidad pública de esta medida se valora en términos de mercado (mano de obra y clientela potencial) y se contrasta con el ejemplo británico cuya superioridad industrial es reconocida. Según él, las mujeres inglesas participan masivamente en la industrialización, tanto a través de la producción como del consumo, pero olvida señalar que la revolución industrial británica se apoyó en la presencia de clases medias tanto como en la exportación.

Dos fuentes iconográficas permiten completar nuestras conclusiones. Se trata de un daguerrotipo de Estevan de Antuñano tomado probablemente por Jean-François Préliier entre 1841 y 1843,⁴⁴ y de un retrato fechado en 1845, obra del pintor poblano Francisco Morales Von Den Eiden. Sobre ellos se ha hablado en términos de propaganda política, pero poco se ha dicho del uso privado de esas imágenes, un tema que adquiere importancia si pensamos que la confección del retrato respondió al deseo de Antuñano de que su público fuese su propia familia, y que el daguerrotipo fue destinado a su fábrica, “La Constancia Mexicana”. En las dos imágenes contamos con un hombre voluntarioso, tanto en la esfera íntima como en la pública, aunque la representación incluye cierta expresión de bondad paternal. En una de esas imágenes, tres elementos accesorios sirven a la puesta en escena del personaje: Antuñano apoya su brazo izquierdo en el algodón de su fábrica y sostiene en su mano izquierda su “oreja acústica de metal”, ya que era sordo. En su mano derecha aparece una espada que se acompaña de un bastón de mando, símbolo militar pero también de capacidad de iniciativa y fuente de honor. Por un lado la fuerza, por el otro la debilidad física (la cual aumenta sus méritos personales) y, finalmente, la producción textil. Los méritos se establecen en el trabajo cotidiano de cada individuo, en la superación de las debilidades, en la sobriedad y la capacidad de mando. Entre las cualidades externas que se expresan en las dos representaciones de Antuñano, la riqueza es la que aparece con más claridad. Sin embargo, no es escandalosa, a excepción de los botones de oro de la chaqueta que son visibles en el retrato. La elegancia y la calidad de los vestidos del industrial dan cuenta de su estatus, como lo hace la sobriedad: una ostentación controlada, no tanto por modestia, sino por el respeto a las reglas de comportamiento social. En suma, el mérito se resume esencialmente en la práctica de una actividad productiva. Por ello, si bien no reniega de su grado militar ni de su fe católica (por otra parte plenamente visibles en el color amarillo de las paredes de su fábrica, imitando el estilo adoptado por el Vaticano), reafirma la idea de que la Iglesia, como el ejército, debe someterse a los imperativos nacionales.

Frente a tres siglos de colonización, el ejemplo de este empresario seducía por sus servicios a la ciudadanía como primer antecedente y precursor del desarrollo industrial. La historia oficial, la memoria colectiva y la tradición poblana explican el hecho de que Antuñano encarne aún hoy los valores empresariales locales, dando una forma particular al significado del mérito. Como sabemos,

⁴³ DHIM, pp. 265-272. *Ventajas políticas, civiles, fabriles y domésticas, que por dar ocupación también a las mujeres en las fábricas de maquinaria moderna que se están levantando en México, deben recibirse*, Puebla, 22 de septiembre de 1837.

⁴⁴ Se puede consultar una reproducción del daguerrotipo en el libro A. ANTUÑANO MAURER (1996): *Veracruz. Primer puerto del continente*, Fundación Miguel Alemán, México, p. 32.

la presencia de Antuñano en Puebla es un hecho casi físico: quienes visitan la ciudad no pueden pasar por alto la estatua que se encuentra en la antigua plazuela “Estevan de Antuñano”, ni ignorar que una escuela y la avenida que lleva a su antigua fábrica llevan su nombre, ni soslayar el hecho de que una de las primeras máquinas importadas por él se halla en el patio de la Universidad local. Puebla se ha apropiado de los méritos del empresario y nos devuelve la imagen de la historia que desea tener: la del pionero que se corresponde con una ciudad y un Estado “modernos”. Esta imagen también aparece en la historiografía poblana de fines del siglo XIX y principios de la siguiente centuria: los historiadores A. Carrión y E.J. Palacios, por ejemplo, constataron con sus propios ojos hasta qué punto el deseo de estabilidad era justificado, ya que fue durante el Porfiriato cuando la industria textil pudo desarrollarse realmente.⁴⁵ Con Antuñano, se valoriza el papel de Puebla en la historia del México independiente, subrayando al tiempo la especificidad regional, y se vislumbra, en realidad, el nuevo sistema de valores en el cual se inscribe perfectamente la experiencia del empresario: en otras palabras, Antuñano parece encarnar los valores que triunfaron durante la época contemporánea. Antuñano parece condensar el proyecto industrial precursor en un proyecto progresista incomprendido en su época por su propia modernidad. La definición parcial del carácter del industrial acompaña estas definiciones. Carrión enuncia las dificultades y “obstáculos” casi insuperables que debió hacer frente para configurarse en el firmamento económico: los altos sueldos de los artesanos extranjeros que empleó para enseñar la utilización de las nuevas máquinas, la lentitud burocrática, las tardanzas en recibir los préstamos del Banco de Avío, la pérdida de maquinaria moderna proveniente de Estados Unidos en tres naufragios sucesivos. Agrega que Antuñano “llegó a sufrir escaseces de tal magnitud que tocó el extremo de no encontrar quien le prestara para los alimentos diarios de su familia”; perseguido por sus acreedores, debía reembolsar los préstamos mediante la venta de “su ropa de uso para poder subsistir”, todos contratiempos que demuestran la tenacidad del personaje.⁴⁶ Tomando en cuenta la historia *post mortem* de los méritos que encarna el industrial Antuñano, es posible entender los motivos de la recuperación de la imagen del personaje y su entrada en el patrimonio nacional,⁴⁷ así como la génesis de una imagen estrechamente ligada a una estrategia de comunicación. Como hemos visto, la fama de Esteban de Antuñano se basa en su papel de pionero. El éxito o el fracaso de sus proyectos importa poco en el discurso construido alrededor de este personaje, cuya trayectoria ha conseguido inscribirse en la memoria colectiva como el símbolo de la modernidad conquistada después de la Independencia, y como la suma de los méritos de la nueva nación. Aparte de algunos errores factuales, nada es totalmente falso en lo que fue escrito sobre Antuñano, pero todo fue transformado. Aspectos oscuros del personaje no llamaron la atención, como su origen familiar demasiado ligado a la antigua metrópoli, o sus ambiguas relaciones con la Iglesia.

3. REFLEXIONES FINALES

Los dos casos analizados –extraídos de dos contextos geográficos diversos pero a la vez representativos de la historia latinoamericana que emerge de las ruinas del orden colonial– son abordados mediante estrategias documentales dispares. La heterogeneidad de las fuentes –rasgo sobre el

⁴⁵ A. CARRIÓN (1897): *Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles*, Puebla, tomo II; E.J. PALACIOS (1982 [1916]): *Puebla, su territorio y sus habitantes*, T. I, Junta de mejoramiento moral, cívico y material del municipio de Puebla, México. También L. GAMBOA (1985): *Los empresarios de ayer. El grupo dominante en la industria textil de Puebla, 1906-1929*, Universidad Autónoma de Puebla; H. LEICHT (1986): *Las calles de Puebla*, Ayuntamiento de Puebla, México.

⁴⁶ A. CARRIÓN (1897): *Historia...*, cit., T. II. También E.J. PALACIOS (1982): *Puebla*, cit., p. 225.

⁴⁷ L. THEIS (1979): “La véritable histoire du roi Dagobert”, *L'Histoire*, n° 17, pp. 34-40; del autor (1984): *L'avènement de Hugues Capet*, Gallimard, Coll. “Trente journées qui ont fait la France”, Paris; F. TORRES (1985): “Du champ des Annales à la biographie: réflexions sur le retour d'un genre”, *Problèmes et méthodes de la biographie*, Actes du Colloque, Sorbonne 3-4 mai 1985, *Histoire au présent*, pp. 141-148.

que nos referiremos en este apartado final porque creemos que en las investigaciones sobre procesos ideológicos y culturales la reflexión en torno a las fuentes constituye una dimensión de primer orden— permite establecer, sin embargo, puntos de apoyo conmensurables. Y ello reconociendo las dificultades teórico-metodológicas que supone una aproximación al mundo de las representaciones sociales, de los comportamientos y de las actitudes en torno a una dimensión tan lábil como la de las valoraciones sobre el mérito personal en un período histórico signado por la transición de la sociedad de Antiguo Régimen a la moderna.

Este estudio nos habilita a afirmar que la ruptura entre una y otra etapa histórica (el antes y el después de la ruptura revolucionaria) debe ser relativizada en términos analíticos. El paso del Antiguo Régimen a la sociedad moderna transfiere sentidos y significaciones, y reutiliza hechos culturales aunque los resignifique. Un ejemplo puede abonar esta afirmación: en el nuevo contexto de sociabilidad política que se abre con la ruptura política, continúan gozando de eficacia las relaciones de méritos y servicios del período colonial, documentos que funcionaban como nuestros *curriculum vitae* y que, como vimos en el caso de Alsina, servían para certificar el antecedente de una actuación pública honrada y para solicitar un cargo en nombre de los sacrificios hechos por la Corona. En realidad, con el concepto “mérito” sucede algo similar a lo que le ocurre a la voz “carisma”, un término teológico cristiano que originariamente tenía que ver con la capacidad concedida por Dios para obrar milagros, pero que con Weber pasó a definir el liderazgo de tipo personalista, y que es empleada en la actualidad de manera excesivamente familiar, oscureciendo su genealogía y sesgando su carácter político.⁴⁸ Las teorías que intentan fundarse en la definición de lo que es el carisma tienden a definirlo como un fenómeno psicológico, una emoción por la cual ciertas personas que gozan de “poder hipnótico” logran desatar pasiones y dominar a los espíritus. Frente a esta imagen que tiende a privilegiar la explicación del “resplandor de la personalidad” en base a la autoridad personal y la neurosis colectiva, Geertz propone poner el acento en la posición social que ocupa el sujeto al que se le atribuye carisma. Estar “cerca del corazón de las cosas” es un principio que resume su planteo y puede servirnos aquí para debatir en torno al significado del “mérito” en la construcción de los espacios de poder en un contexto político determinado: el de la reforma de las antiguas jurisdicciones coloniales y su reemplazo por regímenes republicanos. Resulta significativo que en los dos casos estudiados, la posesión de méritos fue medida por la participación real en centros animadores de la sociedad y por la cercanía a las instancias productoras de simbolismo del poder. Estos centros, dice Geertz, son lugares en los que se concentran las instituciones principales que crean la arena política en la que se producen acontecimientos de interés para el conjunto de la sociedad. Esa participación, incluso antagonica, es la que confiere tanto el carisma como el contenido de los méritos. El corazón de las cosas, entonces, está constituido por la autoridad central pero también por las ficciones que organizan la cultura. Quedar excluido a través de la estigmatización, o entrar en esa ficcionalidad a través del control de los recursos simbólicos, fueron dos alternativas que hemos intentado exponer en este artículo desde un punto de vista comparativo —caro para la antropología— y mediante experiencias —si bien discutibles— que consideramos conmensurables.

Para el caso bonaerense, las impresiones dejadas por el comerciante de origen peninsular acerca de sus méritos o de sus (valga la expresión) deméritos personales en el contexto revolucionario, aparecen en la correspondencia privada, correspondencia que debía servir al momento de su redacción como documento público en el hipotético caso de un juicio sustentado por el propio mercader o sufrido por él en calidad de acusado. Una lectura transversal de estas misivas, escritas en el largo período que va de 1800 a 1820 (es decir, cubriendo dos décadas que encapsulan el estallido revolucionario bonaerense en particular y rioplatense en general en el mes de mayo de 1810), resalta el sugestivo anhelo del escribiente por explicitar sus méritos en el terreno mercantil, pero también en

⁴⁸ C. GEERTZ: “Centros, Reyes y carisma: una reflexión sobre el simbolismo del poder” en *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Paidós, Barcelona, 1994, pp. 147-171.

el familiar, el político y el abonado por el tejido de relaciones sociales al interior del espacio americano. Cuando Alsina fracasa en este anhelo, su condición de extranjero y de posible traidor a la causa revolucionaria provoca una lectura diferente y, quizás, sesgada del contenido de los méritos. Pero también habilita, y quizás éste es el punto más singular de las fuentes documentales aprovechadas aquí, la comprensión de cuáles eran las conductas y actitudes valoradas y exigidas por el nuevo orden a quienes sí pudieron consensuar el nuevo modelo político.

En el caso de Antuñano –que, a diferencia de Alsina y de muchos otros como él, sí logra configurarse en el escenario postcolonial como un arquetipo modélico de la nueva nación–, sus impresiones e intenciones fueron también plasmadas en documentos hechos públicos que, en su origen, intentaron resguardarse para ser valorados e interpretados en los estrechos marcos del ámbito privado. Nos referimos, en particular, a los corpus iconográficos representados por el daguerrotipo y el retrato, pero también a la correspondencia de puño y letra de Antuñano la cual, a diferencia de la de Alsina, fue posteriormente editada por el Estado poblano como parte de una colección documental que, en realidad, intentaba constituirse en ejemplo de la forma en que se había construido la nación mexicana. Ésta es la característica común que habilita, quizás más que ninguna otra, nuestra comparación. En efecto, si pensamos las fuentes utilizadas como parte integrante de lo que Ken Plummer definió como “documento personal” –teniendo en cuenta también las distancias entre fuentes iconográficas y cartas–, es posible pensar este universo en los términos de la literatura personal, la cual da cuenta de las formas de representación social, de las expectativas individuales y de la memoria colectiva.⁴⁹ Si la microhistoria invita a considerar a los individuos como actores sociales, esta aproximación nos confronta a una cuestión clave para la historiografía: la imagen que un individuo tenía de sí mismo en la sociedad y, sobre todo, su capacidad de hacerla aceptar por los demás.⁵⁰ Frente a la idea fundadora de los méritos de los miembros de la elite colonial, basada en la adecuación a las categorías jurídicas propias de la vida local (la de “vecino legal”), se imponen en la etapa postcolonial otros principios básicos de la sociabilidad política: la utilidad pública, la producción, la iniciativa individual, así como la lealtad al nuevo régimen. Después de la independencia mexicana, el sacrificio evocado por Antuñano como antecedente de sus méritos fue la sangría financiera a la que fue sometido por el proceso político abierto con la crisis de los imperios ibéricos. La legitimidad de quienes permanecieron en la vida política postcolonial dependió de la reconstrucción del contenido de los méritos y, en el caso de Alsina, esta autotransformación fue prácticamente imposible y condicionó tanto sus posibilidades de mantenerse en la vida comercial como su capacidad para acceder a los nuevos requisitos de ciudadanía.

⁴⁹ K. PLUMMER: *Los documentos personales. Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista*, Siglo XXI, Madrid, 1989. A. SIMÓN TARRÉS: “Memorias y diarios personales de la Cataluña moderna”, en *Historia Social*, Valencia, n° 2 (otoño 1988), pp. 119-134.

⁵⁰ J. AMELANG: “Microhistory and its discontents: the view from Spain”, en Carlos BARROS (ed.): *Historia a debate, Retorno del sujeto*, La Coruña, 1993, T. II, pp. 307-314. J. REVEL (1996): “Micro-analyse et construction du social”, en *Jeux d'échelles, la micro-analyse à l'expérience*, Hautes études, Gallimard Le Seuil, pp. 15-36; C. GINZBURG: “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscrits*, n° 12 (1994), pp. 13-42.